

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



EXPTE. N° MA-541-172/2004

DECRETO N°

8595

- ISPTyV-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 JUL 2023

VISTO:

El presente expediente mediante el cual el Instituto Jujeño de Colonización gestiona la Regularización de Tierras de Dominio Fiscal Rural, en el Distrito La Redonda, Departamento Cochinoca, Provincia de Jujuy, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo establecido por la Ley N° 4394/88 de Tierras Fiscales Rurales, Colonización y Fomento y su Decreto Reglamentario N° 2595-E-95, es el Instituto Jujeño de Colonización el que debe realizar un relevamiento integral del estado de ocupación de las tierras fiscales rurales, dirigido a los pobladores que por generaciones viven en las mismas, a los fines de su regularización para entrega en propiedad a los poseedores que reúnan los requisitos exigidos por la Ley antes mencionada;

Que, la Unidad Técnica de Quebrada y Puna del Instituto Jujeño de Colonización ha realizado la verificación de la real ocupación la Parcela N° 972 Padrón K-5018 por la Sra. CANAVIRE, SUSANA LEOCADIA D.N.I. N° 10.684.904, agregándose en autos los antecedentes y requisitos que a tales fines se requieren, de acuerdo a lo normado en los Artículos 28º, 29º y concordantes del Decreto N° 2595-E-95;

Que, obra en autos acta de relevamiento, reconocimiento de límites, mojones y acuerdos de colindantes de ocupantes de tierras fiscales rurales elaboradas por técnicos de la Unidad Quebrada y Puna del Instituto, procediendo a realizar la mensura de la parcela solicitada, sin observaciones técnicas con relación al estado de ocupación;

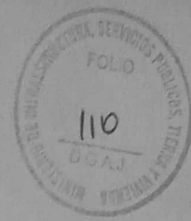
Que, obra copia de Plano de Mensura de Fracción aprobado por la Dirección Provincial de Inmuebles bajo el N° 07101 en fecha 06 de Marzo de 2007, que identifica la Parcela Rural N° 972 - Padrón K-5018, con una superficie de 233 Hectáreas 1840,33 m²;

Que, el Instituto Jujeño de Colonización emite Resolución N° 44-IJC-2011 mediante la cual resuelve adjudicar a título gratuito a la Sra. CANAVIRE, SUSANA LEOCADIA D.N.I. N° 10.684.904, el inmueble identificado como Parcela Rural N° 972 - Padrón K-5018, con una superficie de 233 Hectáreas 1840,33 m² ubicado en el Distrito La Redonda, Departamento Cochinoca, Provincia de Jujuy, según Plano de Mensura de Fracción aprobado por la Dirección Provincial de Inmuebles bajo el N° 07101 en fecha 06 de Marzo de 2007;

Que, la Secretaría de Pueblos Indígenas, informa luego de un proceso de consulta previo con la Comunidad Aborigen Potrero de la Puna, que la parcela solicitada no afecta interés de comunidad aborigen alguna, ni existe superposición con el territorio comunitario;

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



111...2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

8595

- ISPTyV

Que, el Juzgado Administrativo de Minas informa que en la parcela solicitada se ubican los pedimentos mineros Expte. N° 720-U-2007, CATEO, titular de URANIO DEL SUR S.A., el que se encuentra en trámite y sin concesión y el Expte. N° 197-S-1990, CANTERA FRANCISCO, titular CANTERA YAVI S.R.L., estado legal: por Resolución de fecha 17/04/2019 se declara vencido el contrato de explotación de dicha cantera, pendiente de notificación;

Que, la Secretaría de Desarrollo Sustentable por intermedio de sus organismos técnicos de competencia, informa que en la parcela solicitada se detecta Bosque Nativo Categoría II, pero que la presencia del mismo no obstaculiza el presente trámite por tratarse de una solicitud de regularización de tierras rurales a pequeños productores. Asimismo, se informa que la parcela referenciada no se encuentra en la zona de influencia directa de ninguna área protegida de jurisdicción provincial;

Que, Asesoría Legal Fiscalía de Estado emite dictamen mediante el cual aconseja que se ratifique la Resolución N° 44-IJC-2011 adjudicando gratuitamente a la Sra. CANAVIRE, SUSANA LEOCADIA D.N.I. N° 10.684.904, el inmueble identificado como Parcela Rural N° 972 - Padrón K-5018, con una superficie de 233 Hectáreas 1840,33 m2, ubicado en el Distrito La Redonda, Departamento Cochinocha, Provincia de Jujuy, criterio que es compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado;

Por ello, en uso de facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Ratifícase la Resolución N° 44-IJC-2011, dictada por el Instituto Jujeño de Colonización y en consecuencia adjudíquese a Título Gratuito a la Sra. CANAVIRE, SUSANA LEOCADIA D.N.I. N° 10.684.904, el inmueble identificado como Parcela Rural N° 972 - Padrón K-5018, con una superficie de 233 Hectáreas 1840,33 m2, ubicado en el Distrito La Redonda, Departamento Cochinocha, Provincia de Jujuy, identificación según Plano de Mensura de Fracción aprobado por la Dirección Provincial de Inmuebles bajo el N° 07101 en fecha 06 de Marzo de 2007.-

ARTÍCULO 2: Dispóngase que el Estado Provincial se reserva el dominio de los Derechos Mineros que existan en el lugar, y que los mismos se regirán por el Código de Minería de la Nación (Artículos 2°, 7° 10°, 11°, 12°, 13°, 16°, 18°, 146°, 158° y concordantes); Decreto Nacional N° 456/97, y Artículo 15° segundo apartado del Convenio N° 169 de la O.I.T.

ARTÍCULO 3: Por Escribanía de Gobierno procédase a extender la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del adjudicatario.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

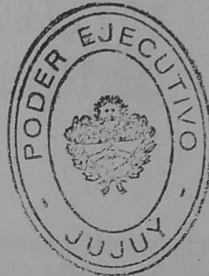
III...3.-CORRESPONDE A DECRETO N°

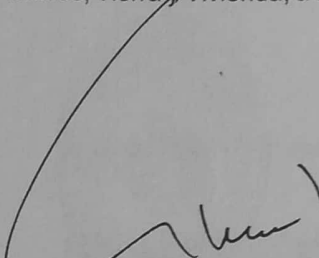
8595

- ISPTyV

ARTÍCULO 4: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Pase al Boletín Oficial para su publicación en forma sintética, y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga a Escribanía de Gobierno a los fines dispuestos en el Artículo 3º del presente Decreto y a la Dirección Provincial de Inmuebles. Cumplido vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-


ING. CARLOS GERARDO SORIA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR